

ACTA No. 2024199017640213

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 129-CENAC-USAQUEN-2023, SUSCRITO EL DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.845.168 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S, NIT: 890206592-3.

LUGAR: BOGOTÁ D.C., JUNIO 24 DE 2024

CONTRATANTE: TC. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

CONTRATISTA: CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO
C.C. No. 13.845.168 expedida en Bucaramanga.
REPRESENTANTE LEGAL
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S
NIT: 890206592-3.

SUPERVISOR: MY. JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ
EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BASPC No. 13
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 129-CENAC-USAQUEN-2023

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN identificado con la cédula de ciudadanía No. 7707186 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 008596 del 09 de diciembre de 2022, con acta de posesión de personal militar No. 002 del 13 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, NIT 800.131.070-1, y por otra parte el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.845.168 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S, NIT: No. 890206592-3, con domicilio principal en la Av. Quito No. 78-40 en Bogotá, con Correo electrónico: licitacionesbogota@dismacor.com, teléfono 6013118188, hemos convenido en celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Que el doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023) se suscribió la Aceptación de Oferta No. 129-CENAC-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas" por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.727.274,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

Que el plazo de ejecución fue hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única).

Que el veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023) fueron aprobadas las garantías de cumplimiento del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.727.274,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

FORMA DE PAGO: UN PAGO TOTAL una vez entregados al supervisor el 100% de los elementos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los requisitos legales.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Doce (12) de octubre de 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución fue hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato fue desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ
EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BASPC No. 13 Y/O QUIEN HAGA SUS
VECES

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN* se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12623 de fecha 14 de septiembre de 2023.

COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL GASTO No. 169323 de fecha 26 de octubre de 2023.

III. GARANTÍA ÚNICA.

El contrato fue respaldado mediante la póliza de cumplimiento No. 14-44-101195664, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE - HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/10/2023 - 31/05/2024	\$ 22.415.454,80
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	12/10/2023 - 31/05/2024	\$ 22.415.454,80

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO:

CONDICIONES TÉCNICAS:

GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

PATRIA HONOR LEALTAD

1. Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y/o elementos suministrados responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto técnico.
2. Que ampara la calidad de los bienes
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, el estado físico químico de los elementos
4. Que sea por el tiempo de ejecución y de acuerdo con lo estipulado a partir de la firma del acta y recibo a satisfacción de los bienes o servicios y seis (6) meses.

V. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, los servicios objeto del contrato, así:

ACTA RECEPCION No.	INFORME SUPERVISOR	FACTURA No.	ENTRADA O PEDIDOS DE BIENES – ALTA No.	VALOR TOTAL
ACTA No. 01072288 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023	INFORME SUPERVISIÓN No. 01 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON UNA EJECUCIÓN FÍSICA DEL 100%	B3-25031	5003250841-2023 5003250887-2023 5003253470-2023	\$ 8.252.879,04 \$16.458.787,07 \$85.986.876,64
		B3-25038		
		B3-25046		
		B3-25045		
		B3-25055		
		B3-25068		
		B3-25067		
		B3-25066		
		B3-25069		
		B3-25065		
		B3-25064		
		B3-25063		
		B3-25062		
		B3-25061		
		B3-25056		
		B3-25060		
		B3-25059		
		B3-25058		
		B3-25057		
		B3-25054		
TOTAL PAGADO				\$110.698.542,77

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	VALOR
PAGO No. 1	Obligación No. 226923 Orden de pago No. 421968723 del 28 de noviembre del 2023 \$110.698.542,77	B3-25031	\$ 8.252.879,04
		B3-25038	\$ 9.457.776,01
		B3-25046	\$ 7.001.011,06
		B3-25045	\$ 6.865.219,09
		B3-25055	\$ 8.369.249,06
		B3-25068	\$ 6.060.847,02
		B3-25067	\$ 6.782.835,12
		B3-25066	\$ 3.114.675,08
		B3-25069	\$ 9.051.624,08
		B3-25065	\$20.557.752,75
		B3-25064	\$ 2.145.881,03
		B3-25063	\$ 1.210.020,02
		B3-25062	\$ 1.482.164,03
		B3-25061	\$ 3.010.530,04
		B3-25056	\$ 270.444,00
		B3-25060	\$ 1.598.016,07
		B3-25059	\$ 1.408.215,01
		B3-25058	\$12.930.127,23
		B3-25057	\$ 836.204,03
		B3-25054	\$ 356.073,00
TOTAL PAGADO			\$110.698.542,77

PATRIA HONOR LEALTAD

BALANCE

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 110.727.274,00	
VALOR FACTURAS PAGADAS		\$110.698.542,77
SOBRANTE A REDUCIR		\$ 28.731,24
SUMAS IGUALES	\$ 110.727.274,00	\$ 110.727.274,00

Nota: El valor a reducir corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 24/100 M/CTE (\$28.731,24)**, de acuerdo al sobrante después de pagos realizados que no se ejecutó, así:

RUBRO	DESCRIPCION	CRP	VR A REDUCIR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	90423	\$ 28.731,24
TOTAL REDUCCIÓN			\$ 28.731,24

VII. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Mediante acta de Resolución de nombramiento, por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integrantes de los comités técnico, jurídico y económico estructurador y evaluador, fue designado como supervisor, al señor Mayor JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ en calidad de EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BASPC No. 13 y/o quien haga sus veces. Resolución que se encuentra debidamente notificada. Teniendo en cuenta los traslados del personal militar y demás, la designación del supervisor hace alusión al cargo. En virtud de lo anterior, el militar encargado de suscribir la presente acta de liquidación es quien actualmente funge en el cargo.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación del contrato se concluye que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro de los términos de Ley teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato, el periodo para liquidar correspondiente a los cuatro meses, los dos meses subsiguientes y los dos últimos años consecutivos.

"...Se debe decir que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 61 de la ley 80 de 1993 derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se tienen que tener en cuenta las siguientes situaciones:

1. Una vez vencido el plazo contractual, la administración dispone de cuatro meses para efectuar la liquidación bilateral.
2. En caso de no realizarse, tiene dos meses más para hacerlo unilateralmente.
3. En el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentar la acción contractual..." (C.P. Jaime Orlando Santofimio, despacho encargado). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665), jun. 08/16.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada parcialmente por el artículo 9 de la ley 828 de 2003, Adicionalmente un párrafo por el artículo 24 del Decreto 2086 de 2019 y el párrafo No. 2 del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el supervisor constató el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes procederán a liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **129-CENAC-USAQUEN-2023**, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.845.168 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S NIT: 890206592-3, en los términos consignados en la presente acta.

PATRIA HONOR LEALTAD

IX. CONSTANCIAS: OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas establecidas en el contrato No. 129-CENAC-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas", quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 129-CENAC-USAQUEN-2023 CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.845.168 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S NIT: 890206592-3.

X. PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

ECONÓMICO	ASE. ECO. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
-----------	-------------------------------------

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra: Contrato, registro presupuestal, póliza, factura, egreso, entradas al almacén, informe de supervisión y actas de recibo a satisfacción; Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 129-CENAC-USAQUEN-2023, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO identificado con la cedula de Ciudadanía No. . 13.845.168 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S NIT: 890206592-3, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. 129-CENAC-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas", CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO identificado con la cedula de Ciudadanía No. 13.845.168 expedida en Bucaramanga, representante legal de la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S NIT: 890206592-3, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar la reducción del valor correspondiente a la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 24/100 M/CTE (\$28.731,24), de acuerdo al sobrante después de pagos realizados que no se ejecutó, así:

RUBRO	DESCRIPCION	CRP	VR A REDUCIR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	90423	\$ 28.731,24
TOTAL REDUCCIÓN			\$ 28.731,24

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No.

PATRIA HONOR LEALTAD

129-CENAC-USAQUEN-2023, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. Conforme quede en estado terminado en plataforma SECOP II.

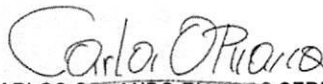
POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

Firmas,



Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

POR EL CONTRATISTA:



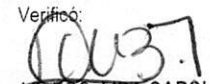
CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO
C.C. No. . 13.845.168 expedida en Bucaramanga
Representante Legal de la firma ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S
NIT: 900081626-1

Elaboró:



MY. JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ
EJECUTIVO Y SEGUNDO CDT E BASPC No. 13 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor del contrato

Verificó:



AS. ECO. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
Asesor Económico Cenac Usaquén

PATRIA HONOR LEALTAD